GUÍA GENERAL DE RECOMENDACIONES PROGRAMA CAMPUS RURAL 2024



| 1. | DES | CRIPCIÓN PROGRAMA CAMPUS RURAL | 2 |
|----|-----|---|---|
| 2. | CON | MPROMISOS DE CADA UNA DE LAS PARTES | 3 |
| | | Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico | |
| | | CRUE Universidades Españolas | |
| | | Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades | |
| | | Universidades | |
| | | Estudiantes | |
| | | Entidades participantes | |
| | | Comisión de Seguimiento | |
| 3. | PRE | SUPUESTO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN | |
| 3 | .1. | Presupuesto y duración del programa para 2024 | 5 |
| 3 | .2. | Entidades elegibles para el programa | |
| _ | .3. | Selección de estudiantes para cada oferta de prácticas | |
| _ | - | VERSIDADES PÚBLICAS POTENCIALMENTE PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA | |

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Secretaría General para el Reto Demográfico

Dirección General de Políticas contra la Despoblación

<u>bzn-campus-rural@miteco.es</u>

https://www.miteco.gob.es/es/reto-demografico/temas/campus_rural.aspx



1. DESCRIPCIÓN PROGRAMA CAMPUS RURAL

El **Programa Campus Rural** es una iniciativa desarrollada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), en colaboración con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE) y la mayoría de Universidades públicas españolas, que permite que estudiantes universitarios puedan llevar a cabo prácticas académicas **en municipios de zonas rurales con problemas de despoblación.**

Las prácticas se realizan en entidades cuyas dependencias o actividades estén ubicadas en zonas con riesgo de despoblación, ya se trate de ayuntamientos, mancomunidades y otros organismos públicos, así como empresas, asociaciones, Cámaras de Comercio y fundaciones sin ánimo lucro cuya actividad se desarrolle en dichos territorios.

La iniciativa, impulsada por la Secretaría General para el Reto Demográfico, tiene como objetivo **contribuir al reequilibrio territorial** incentivando la llegada de capital humano a los espacios más despoblados para dinamizar su tejido productivo, social e institucional. El estudiantado universitario puede así completar su formación mediante la realización de prácticas académicas, tanto curriculares como extracurriculares, en el ámbito rural, en zonas con problemas de despoblación, residiendo en el mismo, conociéndolo en profundidad y conviviendo y colaborando con su gente, de modo que puedan contemplarlo como un lugar de oportunidades para el desarrollo de su futuro personal y profesional.

Para articular la participación de las partes en el programa, en 2021 se formalizaron un **Protocolo general de colaboración y un Convenio para el desarrollo del Programa Campus Rural de prácticas universitarias en el medio rural,** entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el entonces Ministerio de Universidades y CRUE Universidades Españolas.

La primera edición del Programa Campus Rural, en 2022, estuvo dotada con 1.5 millones de euros procedentes del presupuesto de MITERD, y la segunda edición, de 2023, elevó dicha cifra a casi 3.2 millones. Ambas ediciones han alcanzado resultados muy satisfactorios, consolidando el objetivo y la voluntad de garantizar su continuidad para convertirlo en un referente de buenas prácticas, nacional y europeo, a favor de la cohesión territorial.

En la segunda edición participaron 39 universidades y el número de participantes llegó a ser de 585 estudiantes, con un porcentaje del 61% de la rama de Ciencias sociales, jurídicas y humanidades y del 39% de Ingenierías, ciencias y ciencias de la salud. En relación con las entidades donde los universitarios han desarrollado las prácticas, han colaborado 584 diferentes presentes en 402 municipios de 47 provincias de España. Otro dato importante ha sido la representación equilibrada en género del programa, con un porcentaje de aproximadamente el 60% de mujeres y el 40% de hombres.

Para la tercera edición del programa se formalizarán convenios con las universidades públicas interesadas, partiendo de un modelo de convenio común que se adecuará en cada caso particular al número de prácticas solicitadas por cada universidad. Una vez consolidado el programa, en la presente edición se ha modificado el clausulado y los compromisos del MITERD, a través de un convenio cuatrienal que refuerza la continuidad del programa, clarifica la participación de las partes implicadas y dota a las universidades de mayor flexibilidad para la adaptación del programa común a sus necesidades específicas, así como de un marco más estable para la planificación anual de su actividad.



2. COMPROMISOS DE CADA UNA DE LAS PARTES

Todas las entidades implicadas comparten un compromiso común: velar por el adecuado desarrollo del Programa Campus Rural y el cumplimiento de sus fines. Además:

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Corresponde al MITERD el impulso, en todas sus vertientes, del Programa Campus Rural. Para ello, se compromete a velar por la adecuada coordinación del Programa, y que este se adecúe a lo dispuesto en los distintos convenios. Asimismo, el Ministerio difundirá este proyecto entre los agentes socioeconómicos para conocer qué empresas e instituciones están interesadas en acoger estudiantes en prácticas.

También corresponde al Ministerio la financiación de actuaciones del Programa. Para la edición de 2024, MITERD transferirá a cada universidad el 90% de los costes del programa, en los términos específicos que se determinarán en la formalización del convenio.

Por último, el Ministerio elaborará la presente Guía de recomendaciones del Programa Campus Rural, con los requisitos de las prácticas a incluir en el programa, los criterios básicos de determinación de la idoneidad de las prácticas y los hitos esenciales de desarrollo del Programa. Asimismo, elaborará la propuesta de Memoria Anual del Programa Campus Rural.

CRUE Universidades Españolas

CRUE Universidades Españolas se compromete a difundir entre sus miembros el Programa Campus Rural, fomentando la participación de las universidades públicas en el mismo.

Asimismo, CRUE Universidades Españolas valorará las propuestas de Guía de recomendaciones del Programa Campus Rural, los criterios de determinación de la idoneidad de las prácticas y realizará la gestión de asignación de prácticas para el estudiantado. También determinará, junto al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, los criterios de idoneidad de las prácticas propuestas por las universidades. En tercer lugar, conocerá y participará en la elaboración y adopción de la Memoria Anual del programa.

CRUE Universidades Españolas publicará en su web el listado de las ofertas proporcionadas por las empresas para que los estudiantes interesados puedan formalizar su solicitud en su Universidad de referencia. Asimismo, comunicará a las Universidades participantes en Campus Rural la publicación de las ofertas para su difusión entre su estudiantado.

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades

El Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades dará la mayor difusión posible al proyecto entre los agentes socioeconómicos para facilitar la identificación de las empresas e instituciones interesadas en acoger estudiantes en prácticas, así como a realizar propuestas para la mejora del desarrollo del Programa Campus Rural.

Universidades

Corresponde a cada Universidad que suscriba el convenio para participar en el Programa establecer el marco regulador de sus relaciones con cada estudiante y la entidad proponente de las prácticas. Además, seleccionará las prácticas, entre las propuestas, que cumplan con los requisitos establecidos y permiten un mejor cumplimiento de los fines de Campus Rural.



Finalizado este proceso, la Universidad informará a las entidades colaboradoras de que su propuesta de prácticas ha sido seleccionada para integrarse en el Programa Campus Rural y habilitará el formulario y la plataforma para la inscripción de su estudiantado en el programa, estudiantes de grado o máster oficial, una vez que haya sido anunciado y difundido entre los mismos.

Además, corresponde a la Universidad la gestión ordinaria de las prácticas, lo que incluye realizar todo el proceso de gestión del Programa en su ámbito de actuación, aportando los instrumentos adecuados a tal efecto y el seguimiento del mismo, realizando todas aquellas actividades que sean necesarias para la adecuada gestión de las prácticas, incluida la realización de los informes requeridos por MITERD, la verificación de la memoria aportada por el beneficiario, así como el informe del tutor y la transferencia de las ayudas correspondientes a los estudiantes beneficiarios.

Las universidades seleccionarán a los estudiantes estableciendo los criterios que estimen adecuados, y con un número máximo según el acordado en el convenio a formalizar con MITERD. Los estudiantes que no sean seleccionados pasarán a integrar una lista de reserva, a la que se podrá recurrir en su caso para realizar asignaciones posteriores hasta la finalización del presupuesto disponible.

Finalmente, apoyarán al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades en la labor de difusión del proyecto entre los agentes socioeconómicos al objeto de conocer qué empresas e instituciones están interesadas en acoger estudiantes en prácticas, de modo que estas puedan contactar con el Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad para realizar los trámites oportunos para participar en el Programa Campus Rural.

Estudiantes

Las personas seleccionadas estarán obligadas a cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la universidad. Asimismo, deberán conocer y cumplir con el contenido de las prácticas siguiendo las indicaciones de la persona tutora asignada por la entidad participante bajo la supervisión de la persona que ejerza la tutela académica por parte de la universidad. También, deberán mantener contacto con el tutor o la tutora académica de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes y la memoria final que le sean requeridos.

El estudiante becado deberá incorporarse a la entidad participante en la fecha acordada, cumpliendo el horario previsto en el proyecto educativo y respetando las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma, con diligencia las actividades acordadas con la entidad participante.

Las prácticas se realizarán durante el año natural, en los plazos y duración marcados por el convenio a formalizar entre la Universidad y el MITERD, previa conformidad de la comisión de seguimiento en los términos que se marquen.

Finalmente, guardarán confidencialidad en relación con la información interna de la entidad participante y secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta y mostrarán, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.



Entidades participantes

Las entidades velarán por el normal desarrollo de las prácticas, garantizando la posibilidad de asistencia a pruebas de evaluación que se realicen durante el periodo de las prácticas.

La persona tutora asignada por la entidad participante hará un seguimiento y evaluación efectivos de las prácticas, coordinándose para ello con el tutor de la entidad y vistos, en su caso, los informes de seguimiento guardarán confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor o tutora.

Finalmente, informarán al órgano responsable de las prácticas externas en la universidad de las posibles incidencias surgidas y supervisarán, y en su caso solicitarán, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que el estudiantado con discapacidad realice sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

Comisión de Seguimiento

En la redacción del convenio se determinarán los detalles de constitución de una Comisión de Seguimiento del Convenio, que velará por el cumplimiento del convenio, resolverá los problemas de interpretación que pudieran plantearse en su ejecución y verificará la adecuada justificación de los compromisos económicos adoptados.

3. PRESUPUESTO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1. Presupuesto y duración del programa para 2024

El presupuesto de MITERD para el Programa Campus Rural en 2024 mantiene la misma cuantía que la edición de 2023, alcanzando, por tanto, los 3.2 millones de euros.

Las prácticas tendrán una duración mínima de dos meses y máxima de cinco meses para cada participante, considerando como fecha límite de finalización el 15 de noviembre.

En base a la solicitud de meses y prácticas que cada universidad ha estimado necesaria para esta edición y que han hecho llegar a la Dirección General de Políticas contra la Despoblación con anterioridad a la realización de esta guía, MITERD se hará cargo de un máximo del 90% del coste total del programa, transfiriendo a cada Universidad el importe correspondiente a dicho porcentaje, cuya cuantía definitiva vendrá marcada en el convenio a formalizar.

3.2. Entidades elegibles para el programa

El Programa se dirige a **entidades, públicas o privadas, ubicadas o que desarrollen su actividad directa en territorios rurales con problemas de despoblación.** De manera general se puede entender que estos son aquellos **municipios con menos de 5.000 habitantes,** si bien, **este criterio no tiene por qué ser el único ni excluyente** de los posibles municipios en los que desarrollar las prácticas. Será la universidad quien evalúe qué municipios son aquellos en los que potencialmente se celebrarán las prácticas, en base a sus criterios y conocimiento, y teniendo en cuenta la información presentada por la entidad participante en el programa. En caso de duda, la Comisión de seguimiento del convenio podrá pronunciarse sobre la **idoneidad de dicho municipio** en cuanto a su inclusión en el Programa.

Las entidades interesadas pueden presentar más de una oferta.



Las universidades realizarán la selección de las prácticas. En el marco de la capacidad autoorganizativa de cada universidad, estas podrán adoptar criterios propios de selección, aunque se priorizarán las propuestas que tengan las siguientes características:

- a) La oferta incluya o aborde una **solución habitacional** de residencia para el alumno durante el periodo de la práctica.
- b) La oferta sea presentada por una universidad de una **provincia distinta** de donde se ubique el municipio donde se va a desarrollar la práctica.
- La realización de las prácticas esté vinculada al desarrollo de acciones contempladas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, o en el Plan 130 Medidas frente al Reto Demográfico.
- d) La oferta de plazas que demuestren un **impulso de la digitalización** en el entorno local en el que se desarrolla (hacia la administración, las empresas o la población).
- e) La oferta de plazas tenga en cuenta la perspectiva de género.

La selección de las entidades que finalmente reciban algún estudiante en prácticas, de entre las seleccionadas por las universidades para participar en el programa, vendrá determinada por el orden de prelación establecido para la asignación de estudiantes



3.3. Selección de estudiantes para cada oferta de prácticas

Requisitos para el estudiantado:

- a) Que su titulación figure entre las descritas en la oferta de prácticas.
- b) Qué haya manifestado estar dispuesto a residir en el lugar donde se realice la práctica. En casos especiales, la Universidad podrá acordar excepciones a este requisito, cuando existan causas objetivas que así lo justifiquen.

Cada universidad, dentro de su autonomía universitaria y atendiendo a las recomendaciones contenidas en la presente Guía, establecerá un baremo en el que se debería tener en cuenta:

- a) La nota media de expediente.
- b) El número de créditos superados en esa fecha.
- c) Prácticas en una provincia diferente a la de donde se cursan los estudios.
- d) Participación del estudiantado en actividades extraacadémicas que mejoran su empleabilidad (actividades ofertadas por servicios de empleo, voluntariado, aportación de entidad, etc.).

Con los criterios de selección establecidos, cada universidad seleccionará el número de estudiantes marcado en el convenio a formalizar con el ministerio. En el proceso de asignación de estudiantes a las distintas ofertas presentadas, la universidad determinará los requisitos de orden de selección, circunstancias en caso de renuncia a una plaza, etc.





4. UNIVERSIDADES PÚBLICAS POTENCIALMENTE PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA

- I. Universidad de Alcalá de Henares
- 2. Universidad de Alicante
- 3. Universidad de Almería
- 4. Universitat Autònoma de Barcelona
- 5. Universidad Autónoma de Madrid
- 6. Universitat de Barcelona
- 7. Universidad de Burgos
- 8. Universidad de Cádiz
- 9. Universidad de Cantabria
- 10. Universidad Carlos III de Madrid
- 11. Universidad de Castilla-La Mancha
- 12. Universidad Complutense de Madrid
- 13. Universidad de Córdoba
- 14. Universidade da Coruña
- 15. Universidad de Extremadura
- 16. Universitat de Girona
- 17. Universidad de Granada
- 18. Universidad de Huelva
- 19. Universidad Internacional de Andalucía
- 20. Universitat de les Illes Balears
- 21. Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP)
- 22. Universidad de Jaén
- 23. Universitat Jaume I
- 24. Universidad de La Laguna
- 25. Universidad de La Rioja
- 26. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
- 27. Universidad de León
- 28. Universitat de Lleida
- 29. Universidad de Málaga
- 30. Universidad Miguel Hernández de Elche
- 31. Universidad de Murcia
- 32. Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)
- 33. Universidad de Oviedo
- 34. Universidad Pablo de Olavide
- 35. Universidad Politècnica de Cartagena
- 36. Universitat Politécnica de Catalunya
- 37. Universidad Politécnica de Madrid
- 38. Universidad Politécnica de Valencia
- 39. Universitat Pompeu Fabra de Barcelona
- 40. Universidad Pública de Navarra
- 41. Universidad Pública del País Vasco
- 42. Universidad Rey Juan Carlos
- 43. Universitat Rovira i Virgili
- 44. Universidad de Salamanca
- 45. Universidade de Santiago de Compostela
- 46. Universidad de Sevilla
- 47. Universitat de València
- 48. Universidad de Valladolid
- 49. Universidade de Vigo
- 50. Universidad de Zaragoza